

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 26.817,85 euros. IVA % 4.290,86 euros. Importe total 31.108,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 04.06.10.

b) Contratista: HERMANOS CLUSA RASO, S.C. (CONSTRUCCIONES CLUSA).

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 25.745,13 euros. IVA % 4.119,22 euros. Importe total 29.864,35 euros.

En Fon, a 4 de junio de 2010.- El alcalde, Enrique Badía Gracia.

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

3711

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía N° 193/2010, de fecha 3 de junio de 2010, se han aprobado los padrones de contribuyentes de la tasa por suministro de agua potable y canon de saneamiento del Gobierno de Aragón, tasa por servicio de recogida de basuras y tasa por servicio de alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2010, ordenando la exposición pública de los mismos, previo anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP de Huesca por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en este último, a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Asimismo se ha ordenado la apertura de cobranza en período voluntario, que se extenderá durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPHu. Los ingresos se realizarán en las entidades bancarias donde se tengan domiciliados los pagos, entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, o en otro caso, en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 14.00. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas no satisfechas en período voluntario serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Régimen de recursos:

-En el caso de las tasas por suministro de agua potable, servicio de alcantarillado y recogida de basuras, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

-Tratándose del canon de saneamiento del Gobierno de Aragón, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o bien reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Aínsa, 3 de junio de 2010.- El alcalde, José Miguel Chélez Pérez.

3716

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía n° 198/2010 de 4 de junio se han aprobado las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de diez plazas de PROFESOR DE ESCUELA DE MÚSICA, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, procediéndose a continuación a la publicación de las mismas.

Aínsa, 4 de junio de 2010.- El alcalde, José Miguel Chélez Pérez.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DIEZ PLAZAS DE PROFESOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso-oposición, de diez plazas de PROFESOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, para su contratación mediante contrato laboral fijo de carácter discontinuo a tiempo parcial, que se especifican a continuación:

- Profesor de Música y movimiento y, si es el caso, otras disciplinas.
- Profesor de Piano y, si es el caso, otras disciplinas.
- Profesor de Piano y, si es el caso, otras disciplinas
- Profesor de Violín y Música Tradicional, y, si es el caso, otras disciplinas.
- Profesor de Acordeón y, si es el caso, otras disciplinas
- Profesor de Clarinete o Saxofón, y, si es el caso, otras disciplinas

- Profesor de Guitarra Clásica y, si es el caso, otras disciplinas
- Profesor de Percusión.
- Profesor de Jota- Baile.
- Profesor de Jota- Canto.

Se consideran otras disciplinas: Solfeo, Conjunto Instrumental y Conjunto Vocal, y aquellas otras que, en función de la demanda, decida impartir la Escuela de Música.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y JORNADA LABORAL.

El contrato será de carácter fijo discontinuo a tiempo parcial.

El curso lectivo se desarrollará entre el 1 de octubre y el 30 de junio del año siguiente sin perjuicio de lo que se indica en la Base siguiente para las funciones directivas y de gestión.

La jornada laboral se determinará anualmente, al inicio de cada curso escolar, en función del número de alumnos matriculados en cada especialidad, sin perjuicio de que en el desarrollo del mismo pueda modificarse dicha jornada de trabajo y por tanto el número de clases a impartir en la medida en que varíe la matrícula existente en cada momento.

El puesto de trabajo es equivalente al Grupo A2, Nivel 18, para el puesto de Profesor de Música y Movimiento, y al Grupo B Nivel 18, en los demás casos.

Las retribuciones serán las establecidas en las Tablas Salariales correspondientes al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, referidas proporcionalmente al porcentaje a tiempo parcial del contrato.

TERCERA.- FUNCIONES.

Las funciones a realizar serán las propias de los puestos de trabajo de Profesor de la Escuela Municipal de Música en las distintas especialidades docentes, y además uno de los Profesores deberá asumir las funciones de dirección y gestión.

A tal efecto, de entre los diez aspirantes seleccionados, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe designará al Director, que comenzará a trabajar el 1 de septiembre de cada curso escolar.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos al procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo podrán participar en el proceso selectivo otros extranjeros con permiso de residencia en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse incurso en supuesto alguno de incapacidad o incompatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar previstos en la legislación vigente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del Título de Grado Medio de Música del Plan del 66 o tener cursado el 2º ciclo de Grado Medio de la LOGSE, en la correspondiente especialidad. Y en el caso de la especialidad de Música y Movimiento, estar en posesión del Título de Diplomado en Magisterio (Especialidad Música) o Licenciado en Pedagogía Musical.

En aquellas especialidades de enseñanza de música o danza para las que no exista titulación específica para ser profesor, será requisito estar en posesión de una titulación correspondiente al Grado Medio de música o danza y acreditar la formación o experiencia docente que garanticen la cualificación necesaria.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

g) Aceptar íntegramente las condiciones de contratación y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del servicio con arreglo a las mismas.

QUINTA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe en el modelo recogido en el Anexo I de estas bases, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este caso previa comunicación por fax del resguardo, durante el plazo de 12 días naturales a contar desde el siguiente día de publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación de instancias coincidiera con sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la Titulación requerida.
- c) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

d) Programación General de la especialidad a la que se presenta.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las instancias podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

No se podrán tener en cuenta por el Tribunal aquellos méritos que no hayan sido alegados previamente y suficientemente acreditados.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde, se dictará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página www.ainsa-sobrarbe.es, concediendo, en su caso, un plazo de hasta cinco días hábiles para subsanar deficiencias, que se comunicará telefónicamente a los interesados. En la misma resolución se designará al Tribunal Calificador del proceso de selección que se constituirá formalmente en el lugar, día y hora señalado en la misma para la realización de las pruebas y valoración de las solicitudes presentadas.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal seleccionador estará constituido por cinco miembros, que formarán parte del mismo a título individual, de entre los cuales se elegirá al Presidente y al Secretario.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Juntamente con los titulares serán nombrados, siempre que sea posible, los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Tales miembros habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso:

En ella el Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia laboral (Hasta 3 puntos):

- Por experiencia profesional pedagógica relacionada con la enseñanza de la música o la danza en Colegios Públicos, Concertados, Conservatorios o Escuelas de Música de la Red de la D.G.A.: 0,10 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por experiencia profesional pedagógica relacionada con la enseñanza de la música o la danza al servicio de entidades públicas no pertenecientes a Colegios, Conservatorios ni Escuelas tuteladas por la D.G.A.: 0,05 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el organismo público o privado en que hubiese prestado dichos servicios el aspirante, en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como puesto que desempeñó, que se acompañará del informe de vida laboral.

b) Formación (Hasta 2 puntos):

- Por estar en posesión de otras titulaciones superiores relacionadas con la Música o la Pedagogía Musical, siempre y cuando no sea necesaria para acceder a la plaza: 0,5 por cada una de ellas hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante fotocopia autenticada del título en cuestión.

- Por cursos de formación o especialización en Conservatorios o Centros Oficiales: 0,10 puntos por cada 10 horas; hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditarán mediante fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y organismo oficial que lo impartió.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y solamente será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición.

En ningún caso serán valorados los méritos no invocados, ni aquellos que aún invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición:

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor invocado con anterioridad.

Consistirá en la defensa de la Programación General y la realización de una clase práctica. Hasta un máximo de 20 minutos para las dos pruebas.

La Programación General (Proyecto Educativo del instrumento / Música y Movimiento, para los diferentes niveles a impartir) deberá aportar: Objetivos, Contenidos, Metodología y Criterios de Evaluación y Atención a la Diversidad.

La Programación General se presentará junto con el resto de documentación. Los aspirantes podrán hacer uso de una copia para la defensa de los ejercicios y puesta en práctica de estos.

Concluido el ejercicio de defensa de la Programación y del desarrollo de la clase por parte del aspirante, el Tribunal podrá plantear al mismo las cuestiones que estime pertinentes. El periodo máximo de preguntas será, en todo caso, de 10 minutos.

Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 2,5 puntos.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. La relación de aspirantes que superen dicho proceso con sus correspondientes puntuaciones se hará pública en el Tablón de edictos y página Web del Ayuntamiento.

Concluido el proceso, y hechos públicos los resultados, el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación mencionada junto con la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, que en ningún caso podrán exceder del número de plazas convocadas. La resolución que al efecto se adopte por el Sr. Alcalde será notificada en forma al interesado y publicada en la misma forma prevista en el párrafo anterior.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento para su contratación, salvo que ya conste en el expediente, la documentación siguiente:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad;

Fotocopia compulsada del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente;

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza ofertada;

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, y de no incurrir en ninguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, si el aspirante seleccionado no presentará la documentación señalada, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que, por orden, le siga en puntuación.

DÉCIMA.- BOLSA DE EMPLEO.

Las personas que habiendo superado los ejercicios y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria queden por debajo de las personas seleccionadas, entrarán a formar parte de una bolsa de trabajo que se utilizará para cubrir, situaciones de urgencia derivadas de otros supuestos de ausencia, vacantes o enfermedad.

Funcionamiento de la Bolsa. La negativa a aceptar el llamamiento, será causa automática de exclusión de la Bolsa desde la fecha en que se realice.

No obstante, serán causas justificativas para no ser excluidos de la Bolsa:

a) Estar trabajando para cualquier organismo público o empresa privada.

b) Estar trabajando en al Administración convocante como consecuencia de haber sido llamado por otra Bolsa de Trabajo.

c) Estar en situación de incapacidad temporal, enfermedad justificada médicamente o en las primeras cuatro semanas tras el parto.

d) Deber inexcusable de carácter público o privado.

En los casos anteriores deberán ser acreditados en el plazo máximo de tres días desde que sea llamado, pasando los candidatos afectados por las letras a) y b) a ocupar el último lugar de la Bolsa. En los casos c) y d) se la guardará el turno y podrá iniciar su actividad una vez finalizada dicha causa.

Dicha Bolsa tendrá vigencia indefinida hasta la creación de una derivada de la celebración y convocatoria de un nuevo proceso o expresa derogación por el órgano competente.

UNDÉCIMA.- PERIODO DE PRUEBA.

Se establece un periodo de prueba de un mes, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

DUODÉCIMA.- NORMATIVA, INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.

Esta convocatoria se rige, además de por estas Bases, por lo establecido en la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público; por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y disposiciones de desarrollo de las mismas, así como por el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y las normas de Derecho Laboral que son de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuántos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ainsa, 3 de junio de 2010.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

**ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONCURSO-OPOSICIÓN**

D., mayor de edad, con D.N.I. n.º:
 y domicilio en
 C.P. Teléfono..... Correo electrónico

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe para la provisión mediante concurso-oposición, de diez plazas de PROFESOR/A ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, mediante contrato laboral fijo de carácter discontinuo, y a jornada parcial,

EXPONE:

Que acepta íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de acuerdo con la Base Tercera de la citada convocatoria, convocada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha, manifestando los siguientes méritos que acredita documentalmente:

-
-
-
-

Y SOLICITA:

Se tenga por presentada en tiempo y forma la presente instancia, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de dicha plaza, a cuyo efecto se acompañan los justificantes de los méritos alegados.

Especialidades a las que opta:

-
-

En de de 2010.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

3712

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 1526/2010, de fecha 4 de junio de 2010, en relación con el proceso selectivo convocado para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Educación Infantil, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Binéfar, a tiempo parcial, ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

AVENTÍN DEL VILLAR, MARÍA PILAR	DNI: 73201967M
BATALLA VENGUT, INMACULADA	DNI: 40892700B
BENABARRE MONSONET, BEATRIZ	DNI: 73205613V
BROTO JIMÉNEZ, PATRICIA	DNI: 73201277M
CAMPOS LEYVA, ESTELA	DOC:X9602116F
CUEVAS RUIZ, FRANCISCA	DNI: 34732391E
DONOSO LUNA, SARA	DNI: 73209403N
ESTEVA IBARZ, CARMEN	DNI: 73192483C
FERNÁNDEZ SOLANS, MARÍA DOLORES	DNI: 18020819C
GARCÉS ARIAS, VANESA	DNI: 18043825A
GONZÁLEZ MORENO, MARÍA BELÉN	DNI: 18026410E
GRAU PINÓS, ELENA	DNI: 73207134C
GUILLÉN QUINTILLA, VANESA	DNI: 73205722B
GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, MARÍA JOSÉ	DNI: 73191462B
SALVADO JIMÉNEZ, NATALIA	DNI: 73211913S
IZAGA GRACIA, ANA	DNI: 18044280K
LLORET COSCOJUELA, ESTHER	DNI: 73206897J
LÓPEZ RINA, YESSICA	DNI: 18044066Z
LOVIN, MÓNICA	DOC:X3974299Z
MARTÍN MUÑOZ, MARÍA VANESA	DNI: 53032502E
MONSONET ESPAÑOL, ANA	DNI: 73205152Q
MONTANER FIGUERA, PATRICIA	DNI: 73203620W
MORALES PALLARÉS, ERIKA	DNI: 73210536H
MORÁN ORDÓÑEZ, MÓNICA	DNI: 09792429H
MUR SALUDAS, MARTA	DNI: 73194410S
ONCINS GIRÓN, MARÍA TERESA	DNI: 73191431A
PUY GARCÉS, MARÍA NIEVES	DNI: 73192519X
RAMOS RUIZ, MARÍA MAR	DNI: 73204808V
SAGRERA SÁNCHEZ, ALICIA	DNI: 46130731E
SÁNCHEZ FERRER, BEATRIZ	DNI: 73200265M
SANZO FERNÁNDEZ, BEATRIZ	DNI: 53517051F
SARIÑENA SALAMERO, MARTA	DNI: 17744131E

SERRANO TORNÉ, MARTA	DNI: 18045391M
SIDORENKOVINE, LORETA	DOC:X7798355K
SORINAS MORA, LAURA	DNI: 73200699W
TEIXIDO DOZ, JARA	DNI: 73204117Q
TERUEL IBARZ, MARÍA ELENA	DNI: 18021984N
VILLUENDAS ZAPATERO, ALEXANDRA	DNI: 73203563Z
VIUDEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL ROSARIO	DNI: 43453118T

EXCLUIDOS:

No hay.

SEGUNDO.- Designar el Tribunal calificador de la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Educación Infantil, quedando formado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: D^a Inés Ballarín Enjuanes
 - Suplente: D^a M^a Ángeles Pasamón Delgado

Vocales:

- Titular: D^a Rosa Murillo Carrasquet
 - Suplente: D^a Milagros Salazar Gracia
 - Titular: D^a Lourdes Tomás Ariño
 - Suplente: D^a Isabel De Salas Astier
 - Titular: D^a M^a Concepción Buil Gistau
 - Suplente: D^a M^a Cruz Gimeno Jubero
 - Titular: D^a Ana Tena Fantova
 - Suplente: D^a Sofia Monter Lacosta

Secretario:

- Titular: D^a Rosa Murillo Carrasquet
 - Suplente: D^a Milagros Salazar Gracia

TERCERO.- Señalar como fecha de celebración de la primera prueba de la oposición el día 30 de junio de 2010, a las 10 horas, en el aula El Segalar, sito en calle Monzón, s/n (junto a la plaza del Instituto), debiendo los aspirantes acudir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

CUARTO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, a efectos de presentación de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria. En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Binéfar, a 4 de junio de 2010.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

3713

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 1525/2010, de fecha 4 de junio de 2010, en relación con el proceso selectivo convocado para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Binéfar, ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

ANDREU GARCÍA, ABIGAIL	DNI: 18038355F
ANGOY MURO, ROSA LAURA	DNI: 17732182X
BENABARRE MONSONET, BEATRIZ	DNI: 73205613V
BROTO JIMÉNEZ, PATRICIA	DNI: 73201277M
CALVO RECHES, VERÓNICA	DNI: 18042589D
DOZ BALAGUERÓ, SOFIA	DNI: 43715349P
GUILLÉN QUINTILLA, VANESA	DNI: 73205722B
IZAGA GRACIA, ANA	DNI: 18044280K
LLARAS MAZA, CARLA	DNI: 73209324W
MARÍA LLEIDA CASTEJÓN	DNI: 73209560P
LÓPEZ LOZANO, ROSA MARÍA	DNI: 73199899V
LÓPEZ RINA, YESSICA	DNI: 18044066Z
MARCO VELA, MARÍA ISABEL	DNI: 25446303T
MONTANER FIGUERA, PATRICIA	DNI: 73203620W
MORALES PALLARÉS, ERIKA	DNI: 73210536H
MUR SALUDAS, ESTHER	DNI: 73194416K
RAMOS MARTÍNEZ, M ^a CARMEN	DNI: 73200861A
RAMOS RUIZ, MARÍA MAR	DNI: 73204808V
RODRIGO SIN, MARÍA TERESA	DNI: 73188461T
SALLÁN ABAD, MÓNICA	DNI: 73199963W
SÁNCHEZ FERRER, BEATRIZ	DNI: 73200265M
SANTAFÉ ESCARTÍN, LIDIA	DNI: 18054621N
SIDORENKOVINE, LORETA	DOC:X7798355K
VERA VILLALONGA, LIDIA	DNI: 40889605K

EXCLUIDOS:

No hay